

DECRETO: Nº 291

TEMUCO, 2 4 OCT, 2014

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

**2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de

2012, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1132 de la Unidad de

Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;.

Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

**1.-** El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

 $\textbf{2.-} \quad \text{Que,} \quad \text{de acuerdo al dictamen citado,} \quad \text{le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos <math>N^o$  5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Elizabeth Aguilera			9 apoyos	De cemento
	Aguilera			1 kg.	Clavos de 2 ½"
				1 kg.	Clavos de 3"
				3 kg.	Clavos de 4"
				1 kg.	Clavos de techo de 2,5"
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				1 kg.	Clavos 5V
				11 planchas	Ecoplac
				15 planchas	Zinc 5V
				5 planchas	Zinc acanaladas
				30 pzs.	Pino de 2x3
				20 pzs.	Pino de 1x3
				15 pzs.	Pino de 1x8
				4 pzs.	Pino de 2x4
				5 pzs.	Pino impregnado 2x4
				3 pzs.	Pino impregnado 2x5
			1	1 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

MUNICIPALICA DEN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFI/ANC/MCC/mtv

## DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

Por Orden del Sr. Alcalde"

PABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL